DOCUMENTO COMPLEMENTARIO –PPROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – SAMC-SGR-0007-2025

OBJETO: "APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL DENTRO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE"

VALLEDUPAR (CESAR)

JULIO DE 2025

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que puede dar cumplimiento a las obligaciones del contratista consignadas en el complemento del pliego de condiciones, en el pliego de condiciones definitivo y en el contrato.
3. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta.
7. Tenga presente que las observaciones formuladas al complemento de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo deberán presentarse únicamente a través de la sección "Observaciones al pliego de condiciones" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE.
8. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizaran a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.
9. Es importante que tenga en cuenta que en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto las actividades se adelantaran en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
10. Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional general@cesar.gov.co así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.
11. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por el DEPARTAMENTO DEL CESAR, que he leído EL COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES en su totalidad – aclaraciones, mensajes, respuestas a las observaciones, adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
12. Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan al DEPARTAMENTO DEL CESAR para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

13. Los oferentes deberán tener en cuenta lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Proveedores respecto de los plazos de presentación de la oferta, por cuanto aquellas ofertas presentadas previo a la expedición y publicación de adendas se considerarán NO VALIDAS, y por lo tanto la ENTIDAD NO REALIZARA SU VERIFICACION.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO – PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SAMC-SGR-0007-2025

I. INTRODUCCIÓN

El Departamento del Cesar pone a disposición de los interesados el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para la selección del contratista encargado del **"APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL DENTRO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE".**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el No. **SAMC-SGR-0007-2025**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el Resumen de Información del Proceso del pliego electrónico - SECOP II.

Por lo anterior, se solicita a los interesados tengan en cuenta las siguientes recomendaciones adicionales al momento de elaboración de su propuesta:

- Revisen con atención el pliego electrónico y el presente documento complementario para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.
- Seguir la metodología aquí señalada, con el fin de obtener uniformidad y exactitud en la información presentada para efectos de la verificación de las mismas.
- Verificar que no se encuentren en las causales de inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección.
- Diligenciar los formatos establecidos en el presente documento complementario y adjuntar a la plataforma SECOP II los documentos requeridos.
- Tener en cuenta los plazos señalados en el cronograma del proceso.
- Solo serán verificadas las ofertas que se presenten dentro del término previsto remitidas al SECOP II (a excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente) y cumplan las estipulaciones contenidas en la misma y en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

El contrato resultante de este proceso se regirá por las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del Departamento del Cesar, conforme a las normas contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Nota: el Departamento del Cesar se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Departamento del Cesar, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para

de terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

D. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse haciendo uso de la plataforma del SECOP II (en los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones se realizarán a través de los correos electrónicos institucionales).

E. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el Cuestionario del pliego electrónico- SECOP II que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por el Oferente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda. Dicha conversión deberá hacerse teniendo en cuenta la TRM en la fecha de elaboración o suscripción de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. ADENDAS.

El Departamento del Cesar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, que publicará en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.
m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, las cuales harán parte integral del pliego de condiciones.

Asimismo, la Entidad podrá expedir Adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

III. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Departamento del Cesar, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente proceso y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Oferente al cual le es aceptada la Oferta por parte de la Entidad.
Oferta	Es la propuesta presentada al Departamento del Cesar por los proponentes.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento del Cesar y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

El Departamento del Cesar cumpliendo con las estrategias y programas establecidos en el sector educativo y de acuerdo con las políticas públicas de esta Administración ha dado trámite a proyectos, que se encaminan al fortalecimiento de estrategias en materia de Calidad y Cobertura. En el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024- 2027 "Gobernando el Cesar Imparable" se trazó como instrumento fundamental el progreso del Cesar, con un plan construido con la participación de la comunidad y que busca responder a las necesidades de todos los Cesarenses en el plan de permanencia escolar Secretaria de Educación del Cesar.

META PRODUCTO:
Aumentar la matricula educativa, en los niveles prescolar, básica y media.

PILAR III SOCIAL Y HUMANO: POR UN CESAR MAS HUMANO, TEJIENDO BIENESTAR Y CREANDO OPORTUNIDADES

PROGRAMA: 7. EDUCACIÓN EN MACHA POR LA CALIDAD, LA PERMANENCIA, LA EXCELENCIA Y LA INCLUSIÓN.

El Programa de Bienestar Laboral es el conjunto organizado de acciones, actividades, servicios y beneficios, articulados generalmente para garantizar el logro de los objetivos, determinados en función de las necesidades y características de los beneficiarios, en el marco de la misión y la visión institucionales y de las políticas de gestión del recurso humano. Así las cosas, cada secretaría de educación debe asignar los recursos necesarios para los programas de bienestar laboral y aunque es autónoma en dicha asignación, debe regirse por marco legal correspondiente para todos los servidores públicos bajo su administración.

Decreto 1567 de 1998 Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de bienestar social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional. Adicionalmente, en su Capítulo II, Articulo 19 define: “Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos.”

Ley 909 de 2004 en su Artículo 36. Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen en la presente ley

Bajo este concepto se manejan dos áreas, la primera de ellas corresponde al área de Protección y Servicios Sociales, que hace referencia a la promoción de servicios tales como: salud, vivienda, educación, recreación, cultura, y ambiente laboral, lo cual hace parte del interés institucional por lograr el mejoramiento del nivel de vida de los funcionarios, de modo que, estén en condiciones más favorables para desempeñar su función de servicio a la comunidad

El Decreto 1083 de 2015 • Artículo 2. 2 .10. 1 programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social
Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y mejorar la eficiencia y la eficacia en la Calidad Educativa, la Secretaría de Educación del Cesar desarrollará las actividades de bienestar se encuentran

enmarcado en las metas del Plan de Desarrollo.

META 2: Poner en marcha una estrategia de apoyo estímulos y formación (capacitación o actualización) para directivos-docentes y docentes (1.888 directivos docentes y docentes Formados).

El proyecto incluye actividades de Bienestar para crear condiciones favorables de trabajo a los Directivos Docentes, Docentes y Administrativos priorizados por la secretaria de educación, que laboran en los diferentes establecimientos educativos oficiales del departamento del Cesar.

Con la implementación del proyecto se pretende preservar, mantener y mejorar las condiciones personales y laborales que favorezcan el desarrollo integral de los docentes, directivos docentes y administrativos que laboran en los diferentes establecimientos educativos oficiales pertenecientes a la Secretaría de Educación departamental del Cesar, con miras a mejorar la calidad de vida por medio de la realización de actividades que permitan elevar el nivel de satisfacción, eficacia, efectividad y sentido de pertenencia

A. OBJETO.

"APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL DENTRO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE".

B. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer el Departamento del Cesar requiere que el contrato que se celebre cumpla con los detalles y cantidades que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que será el Departamento del Cesar, por medio del supervisor delegado, quien autorice la ejecución de las siguientes actividades:

JUEGOS DEPORTIVOS Y ENCUENTRO FOLCLORICO Y CULTURAL		
FASE ZONA 1		
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	JUZGAMIENTO FUTBOL (técnicos en deporte)	3
2	JUZGAMIENTO FUTBOL SALA (F y M) (T. en deporte	3
3	JUZGAMIENTO BALONCESTO (F y M) (T. en deporte)	3
4	JUZGAMIENTO VOLEIBOL (F y M) (T. en deporte)	3
5	ALMUERZOS: Arroz 80 gm, Carnes magras-pollo o carne 180 gramos-vegetales al vapor:-200 gramos- bebida jugo de frutas 300 ml.	200

6	REFRIGERIO (Sándwich Jamón y Queso: Paquete de 140 gramos y Bebida gaseosa 300ml).	200
7	HIDRATACION: PACA DE BOLSA DE AGUA DE 350 ML X 20 UNDS.	60
FASE ZONA 2		
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	JUZGAMIENTO FUTBOL (técnicos en deporte)	3
2	JUZGAMIENTO FUTBOL SALA (F y M) (T. en deporte	3
3	JUZGAMIENTO BALONCESTO (F y M) (T. en deporte)	3
4	JUZGAMIENTO VOLEIBOL (F y M) (T. en deporte)	3
5	ALMUERZOS: Arroz 80 gm, Carnes magras-pollo o carne 180 gramos-vegetales al vapor:-200 gramos- bebida jugo de frutas 300 ml.	205
6	REFRIGERIO (Sándwich Jamón y Queso: Paquete de 140 gramos y Bebida gaseosa 300ml).	205
7	HIDRATACION: PACA DE BOLSA DE AGUA DE 350 ML X 20 UNDS.	70
ETAPA DEPARTAMENTAL		
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	JUZGAMIENTO FUTBOL (técnicos en deporte)	2
2	JUZGAMIENTO FUTBOL SALA (F y M) (T. en deporte	2
3	JUZGAMIENTO BALONCESTO (F y M) (T. en deporte)	2
4	JUZGAMIENTO VOLEIBOL (F y M) (T. en deporte)	2
5	ALMUERZOS: Arroz 80 gm, Carnes magras-pollo o carne 180 gramos-vegetales al vapor:-200 gramos- bebida jugo de frutas 300 ml.	230
6	REFRIGERIO (Sándwich Jamón y Queso: Paquete de 140 gramos y Bebida gaseosa 300ml).	230
7	HIDRATACION: PACA DE BOLSA DE AGUA DE 350 ML X 20 UNDS.	60
8	LOGISTICA (personal de apoyo disponible brindar soporte en las operaciones logísticas, desde la planificación hasta la ejecución y el seguimiento del evento).	4

FASE REGIONAL JUEGOS GRUPALES			
N°	CONCEPTO	DESCRIPCION	CANT
1	REFRIGERIO (Carbohidrato + bebida)	Refrigerio (Sándwich gratinado con Jamón, pollo y Queso: Paquete de 180 gramos y Bebida gaseosa 300ml).	1
2	UNIFORME DE COMPETENCIA (con respectivos logos).	Camiseta (manga corta, con cuello redondo o en V, hechas en tela con el 80 % fibra y 20% algodón y con sublimación full color) y pantaloneta (hechas en tela con el 80 % fibra y 20% algodón y con sublimación full color).	1
3	UNIFORME DE PRESENTACIÓN con respectivos logos).	sudadera con chaqueta en tela con el 80 % fibra y 20% algodón y con sublimación full color).	1
4	MEDIAS DEPORTIVAS LISA	Medias largas Medias Blancas largas parte superior elástica contra giro en medio pie, anillo elástico y	1

		antideslizante en tobillo. Tejido 84% poliéster 16% elastan 3 hilos.	
5	ZAPATOS DEPORTIVOS	Tenis blancos (fabricado en lona y/o materiales sintéticos, y una suela Material Suela: Goma *Amortigua el impacto de cada pisada * Secado rápido * Aptos para caminar, trotar, cualquier actividad física.	1
6	MORALES (con respectivos logos).	Morrales: Morral Mochila Porta Notebook 15.6" Musette Urban Oxford Impermeable	1

ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL DOCENTE 2025		
Encuentro zonal Folclórico y Cultural Docente 2025		
N°	CONCEPTO	CANTIDAD
1	Jurados para folclor (licenciado (a) en arte y folclor, con Conocimientos en Danza, Música, oralidad, pintura y teatro)	9
2	ALMUERZOS: Arroz 80 gm, Carnes magras-pollo o carne 180 gramos-vegetales al vapor: -200 gramos - bebida jugo de frutas 300 ml.	90
3	REFRIGERIO (Sándwich Jamón y Queso: Paquete de 140 gramos y Bebida gaseosa 300ml).	90
4	HIDRATACION: PACA DE BOLSA DE AGUA DE 350 ML X 20 UNDS.	30
5	LOGISTICA (personal de apoyo disponible brindar soporte en las operaciones logísticas, desde la planificación hasta la ejecución y el seguimiento del evento).	1
Encuentro Departamental Folclórico y Cultural Docente 2025		
N°	CONCEPTO	CANTIDAD
1	Pendón (En PVC, Impreso en Banner Front-Lit de alta calidad full color con texto y gráficos con medidas de 1mt X 2 mt.	1
2	Jurados para folclor (licenciado (a) en arte y folclor, con Conocimientos en Danza, Música, oralidad, pintura y teatro.	9
3	ALMUERZOS: Arroz 80 gm, Carnes magras-pollo o carne 180 gramos-vegetales al vapor: -200 gramos - bebida jugo de frutas 300 ml.	95
4	REFRIGERIO (Sándwich Jamón y Queso: Paquete de 140 gramos y Bebida gaseosa 300ml).	95
5	HIDRATACION: PACA DE BOLSA DE AGUA DE 350 ML X 20 UNDS.	40
6	LOGISTICA (personal de apoyo disponible brindar soporte en las operaciones logísticas, desde la planificación hasta la ejecución y el seguimiento del evento).	3
Encuentro Folclórico y Cultural Docente /Fase Nacional 2025		
N°	CONCEPTO	CANTIDAD
1	Refrigerio (Sándwich gratinado con Jamón, pollo y Queso: Paquete de 180 gramos y Bebida gaseosa 300ml).	26

2	Vestidos Danza (faldas con volantes y blusas escotadas, adornadas con bordados o estampados. con tipo de calzado de hilado de fibras naturales como el algodón, pieles de animal, mimbre o lona con suela de esparto, fique o cáñamo, o una mezcla de yute y caranday.	12
3	Morrales: Morral Mochila Porta Notebook 15.6" Musette Urban Oxford Impermeable.	26
4	UNIFORMES DE PRESENTACION: sudadera con chaqueta en tela con el 80 % fibra y 20% algodón y con sublimación full color.	26
INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTO PARA ORIENTADORES		
N°	CONCEPTO	CANTIDAD
1	ALMUERZOS: Crema de pollo de 250 ml, Arroz 80 gm, Carnes magras -pollo y carne de res 150 gramos cada una -vegetales al vapor: -200 gramos - bebida jugo de frutas 300 ml.	84
2	Capacitador (conferencia con psicólogo o Trabajador social por 3 horas diurnas).	1
3	Refrigerio: Yogur natural de 100 gramos con media taza de frutos rojos (150 kcal, 10g proteína) o una rebanada de pan integral con 2 tomates cherry y un 25% de mozzarella	84
4	Animación musical (trio con guitarras para toque por 2 horas diurnas).	1
5	Adecuación de escenario ,10 mesas redondas, 84 sillas, 10 manteles de color, 10 centros de mesa con flores naturales).	1
TOTAL INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTO PARA ORIENTADORES		
ENCUENTRO DE RECTORES Y DIRECTORES DE NÙCLEO EDUCATIVO		
N°	CONCEPTO	CANTIDAD
1	ALMUERZOS: Crema de pollo de 250 ml, Arroz 80 gm, Carnes magras-pollo y carne de res 150 gramos cada una -vegetales al vapor: -200 gramos- bebida jugo de frutas 300 ml.	200
2	Capacitador (conferencia con psicólogo o Trabajador social por 3 horas diurnas).	1
3	Refrigerio: Yogur natural de 100 gramos con media taza de frutos rojos (150 kcal, 10g proteína) o una rebanada de pan integral con 2 tomates cherry y un 25% de mozzarella.	200
TOTAL ENCUENTRO DE RECTORES Y DIRECTORES DE NÙCLEO EDUCATIVO		
ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA SERVIDORES PUBLICOS		
N°	CONCEPTO	CANT.
1	**Caja personalizada: pocillo** (mug/pocillo: Estampado con técnica de sublimación Full Color • Material: Cerámica calidad AAA •Color interno del mug y oreja: Blanco •Capacidad: 11Oz Dimensiones: 9,5cm alto x 9cm diámetro), **1 bolsa de frutos secos** (150 gramos), una barra energética y una galleta) como reconocimiento por su labor impecable	1

	de los servidores públicos de los diferentes Establecimientos educativos del Departamento del Cesar.	
TOTAL ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA SERVIDORES PUBLICOS		
ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA MAESTROS		
N°	CONCEPTO	CANT. TOTAL
1	ALMUERZOS: Crema de pollo de 250 ml, Arroz 80 gm, Carnes magras-pollo y carne de res 150 gramos cada una -vegetales al vapor: -200 gramos- bebida jugo de frutas 300 ml.	100
2	Refrigerio: Yogur natural de 100 gramos con media taza de frutos rojos (150 kcal, 10g proteína) o una rebanada de pan integral con 2 tomates cherry y un 25% de mozzarella.	100
3	Capacitador (conferencia con psicólogo o Trabajador social por 3 horas diurnas).	1
4	Animación musical (trio con Saxofón para toque por 2 horas diurnas)	1
5	hidratación (Botella de Agua x 300 ml) refrigerada	200
6	Adecuación de escenario (10 mesas redondas, 100 sillas, 10 manteles de color, 10 centros de mesa con flores naturales).	1
ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA DIRECTIVOS DOCENTES		
N°	CONCEPTO	CANTIDAD
1	ALMUERZOS: Crema de pollo de 250 ml, Arroz 80 gm, Carnes magras-pollo y carne de res 150 gramos cada una -vegetales al vapor: -200 gramos - bebida jugo de frutas 300 ml.	50
2	Refrigerio: Yogur natural de 100 gramos con media taza de frutos rojos (150 kcal, 10g proteína) o una rebanada de pan integral con 2 tomates cherry y un 25% de mozzarella.	50
3	Capacitador (conferencia con psicólogo o Trabajador social por 3 horas diurnas).	1
4	Adecuación de escenario: 6 mesas redondas, 60 sillas, 6 manteles de color, 6 centros de mesa con flores y frutas naturales).	1
5	Animación musical (trio con guitarras para toque por 2 horas diurnas).	1
ACTIVIDADES PRE PRENSIONADOS		
N°	CONCEPTO	CANTIDAD
1	Refrigerio: Yogur natural de 100 gramos con media taza de frutos rojos (150 kcal, 10g proteína) o una rebanada de pan integral con 2 tomates cherry y un 25% de mozzarella.	100
2	ALMUERZOS: Crema de pollo de 250 ml, Arroz 80 gm, Carnes magras-pollo y carne de res 150 gramos cada una -vegetales al vapor: -200 gramos - bebida jugo de frutas 300 ml.	100

3	POSTRE: tres leches, con caramelo y cubierta de arequipe de 280 gms, empacado en moldes individuales.	100
4	Capacitador (conferencia con psicólogo o Trabajador social por 3 horas diurnas)	1

A CONTINUACIÓN, SE EXPLICA EL DESARROLLO DE CADA ACTIVIDAD:

El Decreto 752 de 1984 reglamenta los Programas de Capacitación y Bienestar Social en concordancia con el Decreto 3129 de 1968 de Capacitación y Bienestar, estableció que los organismos de la administración pública debían establecer para los servidores públicos programas de bienestar y salud, con el objeto de elevar su nivel de vida y de propender por su mejoramiento social y cultural.

ACTIVIDADES DE BIENESTAR

En pro del mejoramiento de calidad de vida de los servidores públicos, quienes constituyen su activo más importante, se hace necesario invertir en su fortalecimiento integral, con el fin de promover una administración proactiva y eficiente, que enfatice en la calidad humana y el bienestar social de sus servidores.

- ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (Encuentro de Rectores y Directores De Núcleo, Capacitaciones para Administrativos).
- ESTIMULO E INCENTIVOS (Directivos Docentes, Docentes y Administrativos).
- ACTIVIDADES PRE- PENSIONADOS (Directivos Docentes, Docentes y Administrativos).
- JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO- DEPORTE DE CONJUNTO (Futbol, Futbol Sala, Basquetbol y Volibol)
- ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL DOCENTE (Danza, Música, Teatro, Narración Oral y Pintura).

Se realizarán actividades de reconocimientos, capacitaciones, estímulos e incentivos, deportivas y culturales orientadas a acciones de bienestar para favorecer las esferas del desarrollo humano de los funcionarios públicos que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos oficiales pertenecientes a la Secretaría de Educación departamental del Cesar,

Esta actividad Folclórica y Cultural se organiza por zonas, de la siguiente manera:

FASE 1: Lo conforman los municipios de: Agustín Codazzi, Manaure, La Paz, San Diego, El Copey, Bosconia, El Paso, Becerril, Astrea, Curumani, Chimichagua, Chiriguana, La Jagua de Ibirico. 150 participantes.

FASE 2: Aguachica, Gamarra, González, La Gloria, Pelaya, Rio de Oro, San Alberto, San Martin y Tamalameque. Pailitas. 120 participantes.

Con las siguientes ETAPAS CLASIFICATORIAS:

1.FASE 1 MUNICIPAL: Participan los Directivos docentes, docentes y Administrativos todos los municipios del departamento del Cesar. Se realizará en dos (2) municipios del Departamento del Cesar.

INCLUYE: Apoyo logístico: Pendón, Refrigerios, hidratación, plato fuerte, juzgamiento para las competencias Folclóricas que debutaran esta vigencia.

2. FASE 2 DEPARTAMENTAL: Participan los directivos docentes, administrativos y docentes de las modalidades folclóricas que clasificaron en las dos fases anteriores. Se realizará en la ciudad de Valledupar o en el municipio que cuente con el escenario adecuado.

INCLUYE: Apoyo logístico, refrigerios, hidratación, plato fuerte, juzgamiento para las competencias de los deportes de Conjunto que debutaran esta vigencia y premiación.

3. ETAPA NACIONAL: Participan los docentes, directivos docentes y administrativos que ganaron en la fase departamental en cada una de las diferentes disciplinas deportivas. Se realizará en la semana de receso estudiantil del mes de octubre 2025, o en las fechas que determine el ministerio de educación nacional.

INCLUYE: entrega UNO (1) Refrigerio, UNO (1) uniforme de competencia con zapatos y medias por deportista, y UNO (1) uniforme de presentación con su morral y para los entrenadores uniforme de presentación con zapatos deportivos y morrales.

ENCUENTRO ZONAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL DOCENTE: Integra a los Directivos docentes, administrativos y docentes en un espacio lúdico que estimula la preservación de los valores culturales y de las tradiciones autóctonas de cada región.

Las eliminatorias son de los órdenes municipal, departamental y nacional y se desarrollaran durante la vigencia de 2025. Se realizará en dos (02) fases en el Departamento del Cesar, El cual está dirigido a Docentes y Directivos Docentes oficiales que se encuentren activos en la planta de personal de la Secretaría de Educación Departamental. Las modalidades son las siguientes: Danza, Música, Teatro, Narración Oral y Pintura.

- Danza: Los grupos de esta modalidad estarán conformados por directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales de máximo doce (12).
- Música: Modalidad solistas, dúos, tríos o grupos conformados por máximo seis (6) personas.
- Narración Oral: esta modalidad está conformada por directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales, bien sea monólogo o hasta con dos (2) integrantes.
- Teatro: está conformada por directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales, bien sea monólogo o hasta seis (6) integrantes.

Esta actividad Folclórica y Cultural se organiza por zonas, de la siguiente manera:

FASE 1: Lo conforman los municipios de: Agustín Codazzi, Manaure, La Paz, San Diego, El Copey, Bosconia, El Paso, Becerril, Astrea, Curumani, Chimichagua, Chiriguana, La Jagua de Ibirico. 150 participantes.

FASE 2: Aguachica, Gamarra, González, La Gloria, Pelaya, Rio de Oro, San Alberto, San Martin y Tamalameque. Pailitas. 120 participantes.

Con las siguientes ETAPAS CLASIFICATORIAS:

1.FASE 1 MUNICIPAL: Participan los Directivos docentes, docentes y Administrativos todos los municipios del departamento del Cesar. Se realizará en dos (2) municipios del Departamento del Cesar.

INCLUYE: Apoyo logístico: Pendón, Refrigerios, hidratación, plato fuerte, juzgamiento para las competencias Folclóricas que debutaran esta vigencia.

2. FASE 2 DEPARTAMENTAL: Participan los directivos docentes, administrativos y docentes de las modalidades folclóricas que clasificaron en las dos fases anteriores. Se realizará en la ciudad de Valledupar o en el municipio que cuente con el escenario adecuado.

INCLUYE: Apoyo logístico, refrigerios, hidratación, plato fuerte, juzgamiento para las competencias de los deportes de Conjunto que debutaran esta vigencia y premiación.

3. ETAPA NACIONAL: Participan los docentes, directivos docentes y administrativos que ganaron en la fase departamental en cada una de las diferentes modalidades Folclóricas. Se realizará en el mes de noviembre del 2025, o en las fechas que determine el ministerio de educación nacional.

INCLUYE: entrega de UNO (1) Refrigerio, UNO (1) uniforme de presentación (sudadera con chaquetas) zapatos deportivos y medias, UNO (1) Vestuario de participación (de acuerdo a la modalidad que representaran los docentes). UNO (1) Morral.

Encuentro de Rectores y Directores de Núcleo: Este encuentro se realizará en un auditorio de una Institución educativa oficial perteneciente a la Secretaría de Educación departamental del Cesar, o en la ciudad de Valledupar, este encuentro busca fortalecer las competencias de liderazgo, trabajo en equipo y las habilidades comunicacionales, gestión del tiempo escolar y los procesos de evaluación de desempeño y período de prueba, y manejo de los fondos de servicios mediante el mejoramiento de las competencias personales y profesionales de los directivos docentes, a partir de un proceso reflexivo, individual y profesional, construyendo espacios orientados al crecimiento humano y el desarrollo de sí mismo en pro del mejoramiento de su institución y su comunidad educativa, para recibir la orientación impartida por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental.

INCLUYE: capacitador (profesional en psicología) Reconocimiento, suministro de refrigerios, postres y almuerzo.

Estimulo e Incentivos: El sistema de estímulos forma parte de la Gestión de los Recursos Humanos y debe ser implementado a través de Programas de Bienestar destinados a crear condiciones favorables de trabajo y a reconocer los desempeños en el nivel de excelencia de los mejores funcionarios de la planta de personal, directivos docentes, dicentes y administrativos de la Secretaría del Departamento del Cesar.

INCLUYE: capacitador (profesional en psicología) Reconocimiento, suministro de refrigerios, postres y almuerzo.

Actividades Pre Pensionados: Se realizará sensibilización al personal que esté próximo al retiro del servicio para que afronten el desempleo con actitud positiva y desarrollen estrategias efectivas en busca de una nueva ocupación, y prepararlos en aspectos (físicos, psicológicos, familiares y sociales), para asumir el retiro laboral positivamente.

Se realizarán dos talleres durante la presente anualidad a cien (100) funcionarios pre pensionado de la planta docentes, directivo docente y administrativo de la Secretaría de Educación Departamental del Cesar. Estos talleres se llevarán a cabo en cualquier municipio no certificados del Departamento o en la ciudad de Valledupar.

INCLUYE: Capacitador (un especialista en Pedagogía), Reconocimientos, Refrigerios y almuerzo o plato fuerte.

C- CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO Y OPERATIVO

El Proponente deberá adjuntar junto con su propuesta los siguientes perfiles:

CANTIDAD DE RECURSO HUMANO REQUERIDO	FORMACION ACADEMICA	FUNCIONES	EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA
1	Psicólogo	Se requiere un profesional debe dictar capacitaciones, charlas y/o talleres sobre salud emocional estable, trabajo en equipo y habilidades sociales para desenvolverse en grupo, ansiedad, actitud positiva y comunicación asertiva a los Directivos docentes, docentes y Administrativos de las instituciones educativas oficiales pertenecientes a la Secretaría de Educación departamental del Cesar	Experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la titulación, Debe presentar tarjeta profesional, acreditar experiencia en la participación de mínimo cuatro (4) contratos de bienestar al funcionario donde se hayan realizado actividades deportivas.

1	Licenciado en Educación Básica en Danzas	Se requiere un profesional debe dictar capacitaciones para la participación en el Encuentro Folclórico y Cultural Docente /Fase Nacional a los Directivos docentes, docentes y Administrativos de las instituciones educativas oficiales pertenecientes a la Secretaría de Educación departamental del Cesar.	Experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la titulación. con experiencia de tres (3) años en actividades relacionadas como instructor o profesor deportivo. Dos (2) años en instructor de danzas y Experiencia como Gestor Departamental HEVS, Instructor de Danzas y Monitor de Actividad Física.
1	Licenciado en Educación Física Deporte y Recreación.	Capacitado para organizar, desarrollar y ejecutar acciones de entrenamiento en el ámbito de la actividad física, recreativa y en deportes individuales y colectivos, potenciando capacidades, destrezas y aptitudes.	Experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la titulación. con experiencia de tres (3) años en actividades relacionadas como instructor o profesor deportivo del área de cultura física.

Coordinador Operativo:

El oferente deberá disponer de una persona designada por él, para que actúe en calidad de COORDINADOR OPERATIVO con la GOBERNACION DEL CESAR (Secretaría de Educación), y el supervisor pueda mantener un contacto permanente para tratar todo lo relacionado con la ejecución del contrato.

Para tal efecto el proponente deberá aportar junto con su oferta la hoja de vida con sus anexos de un profesional en cualquier área administrativa.

Experiencia solicitada de todo el personal solicitado

CANTIDAD DE RECURSO HUMANO REQUERIDO	FORMACION ACADEMICA	FUNCIONES	EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA
1	Coordinador operativo (enlace contratista contratante)	Título profesional Universitario en cualquier área administrativa. reconocida por el MEN	Mínima de dos (2) años de experiencia con actividades públicas o privadas. Cuyo objeto haya consistido en la coordinación, administración relacionada con el manejo de servicios de alimentos en procesos de alimentación en eventos con entidades públicas.
1	Coordinador Deportivo	Bachiller, con cursos en Utilización de cuestionarios de pre-participacion para la actividad física – Bases del entrenamiento deportivo,	Mínima de la ejecución de 3 contratos como apoyo a la gestión en actividades en la disciplina de baloncesto.

		Diplomado en legislación y entrenamiento deportivo	
1	Coordinador de Arbitro o juez deportivo	Bachiller, con capacitación en fundamentos de administración deportiva con cursos en curso nacional de arbitraje en nivel entrenador arbitral departamental – curso de arbitraje – curso de arbitraje en piso y arena – curso regional de suramericano de y seminario para instructores nacionales de arbitraje	Mínima de la dirección de mínimo dos proyectos deportivos de nivel departamental como coordinador de jueces

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. desarrolla el inciso cuarto del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual dispone que "[…] en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional *en las condiciones que señale el reglamento*; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual"

Por lo anterior el proponente deberá acreditar la situación especial del personal solicitado (mínimo tres (3) de los asistentes u operarios), sobre la cual el proponente adjunte carta de intención y la certificación expedida por autoridad competente para el efecto que, conforme a la ley, pertenecientes al siguiente grupo poblacional:

CANTIDAD DE RECURSO HUMANO REQUERIDO	CARGO	FORMACIO ACADEMICA	EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA
2	Logísticos	Técnico en Logística Empresarial y/o Técnico en Desarrollo de Operaciones logística en la cadena de abastecimiento	Experiencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la titulación, con experiencia en la organización de operaciones logísticas.

- ✓ Pobreza extrema: certificado SISBEN Grupo A
- ✓ Desplazados por la violencia: certificado del registro único de víctimas (desplazamiento)
- ✓ Personas en proceso de reintegración o reincorporación: constancia de acreditación de persona en proceso de reincorporación de la agencia para la reincorporación y normalización-ARN-
- ✓ Para los sujetos de protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto1082 de 2015, adicionado mediante el decreto 1860 de 2021.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACTUACIONES Y/O RECLAMACIONES ADMNISTRATIVAS-LABORALES.

El proponente deberá adjuntar junto con su oferta, certificado expedido por el Ministerio de trabajo, donde conste que no registra actuaciones reclamaciones y/o sanciones administrativas-Laborales, con una vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de expedición.

CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar una carta de intención firmada, mediante la cual, cada profesional y/o técnico y/o tecnólogo y/o bachiller, para sí mismo, se comprometa a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos establecidos en el anexo técnico, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no ha participado en la preparación o elaboración de otra expresión de interés para la presente convocatoria, ni hace parte de otra expresión de interés para la presente convocatoria.

En caso de que el profesional o auxiliar que suscriba la carta de intención haga parte de dos o más expresiones de interés para la misma convocatoria, los interesados deberán reemplazarlo por otro profesional que cumpla con las mismas condiciones de formación académica y experiencia requeridas.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, la Propuesta Técnica será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no será objeto de calificación

Nota: el proponente deberá aportar las hojas de vida, con todos los soportes académicos, laborales y demás que ya fueron señalados en cada caso en concreto.

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:

El Proponente deberá acreditar junto con la propuesta, el Registro Nacional de Turismo debidamente actualizado, como OPERADOR DE CONGRESOS Y FERIAS, el cual deberá encontrarse vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

De conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, a partir del 1º de marzo de 2012 las Cámaras de Comercio del país asumieron la administración del Registro Nacional de Turismo. Uno de sus objetivos fundamentarles es llevar la inscripción de los Prestadores de Servicios Turísticos que efectúen sus actividades en el territorio colombiano

Nota 1: Independientemente si el proponente es propietario del establecimiento de comercio, arrendatario, socio o haga parte del convenio o acuerdo comercial, para acreditar los establecimientos de comercio abiertos al público solicitados, deberá ostentar el Registro Nacional de Turismo, en cualquiera de las dos modalidades solicitas en el párrafo anterior.

Parágrafo: en el caso de figuras asociativas cada uno de los miembros deberá contar Registro Nacional de Turismo debidamente actualizado, tal como lo indica la nota 1.

REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST:

Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. El cual debe encontrarse implementado con un 100%. Adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde Conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada por el Representante legal y responsable del SGSST.

1. Fotocopia de la cédula, certificado vigente de curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
2. Evaluación de estándares mínimos del Ministerio de Trabajo y auto evaluación de la ARL respectivo plan de acción si es inferior o igual al 100% de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables

Nota: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019

D. OBLIGACIONES.

1. Obligaciones del Contratista.

Serán obligaciones del contratista el apoyo oportuno en las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. El contratista deberá atender en debida forma los requerimientos que presente el Supervisor del contrato, en relación con la entrega de los elementos y hará los correctivos inmediatos.
3. Cumplir con todas las obligaciones atinentes en la ley 1474 de 2011.
4. Reportar de manera inmediata al Supervisor de la Secretaría de Educación, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

7. Cumplir con el sistema general de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

8. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

9. Disponer del personal logístico propuesto durante el desarrollo e cada actividad.

10. Las fechas de las actividades serán previamente coordinados con la supervisión del contrato, así como los implementos y/o requerimientos a utilizarse en cada uno de estos.

11. El contratista deberá presentar debidamente soportado un informe de las actividades realizadas.

12. Presentar listado de asistencia cuando ello se requiera y registro fotográfico de las actividades.

13. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al finalizar la ejecución total del mismo un informe completo sobre lo desarrollado, soportado con las facturas y demás documentos necesarios.

14. Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes

15. Proponer variantes con miras a constituir mejoras sobre las condiciones mínimas estimadas por la entidad en lo relacionado con el cómo se debe cumplir con cada uno de los objetivos del contrato.

16. Informar al supervisor del contrato las anomalías que se presenten durante le ejecución del objeto contractual.

17. Someter a consideración del Departamento previamente, lo relativo a los términos o especificaciones del contrato como son, las prórrogas, adiciones y suspensiones. Toda solicitud de modificación debe estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.

18. Durante la vigencia del contrato, el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.

19. Entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, un cronograma que debe ser aprobado con el Supervisor del Contrato para la realización de las actividades previstas en el Anexo N°1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”, de acuerdo con la información y los lineamientos suministrados por la Entidad.

20. Disponer de la totalidad de los elementos y/o insumos requeridos para la realización de cada una de las actividades, de conformidad con las condiciones señaladas en el documento de estudios previos y en el anexo técnico.

4.9.2.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Hacer los aportes de los recursos de contrapartida del Contrato, a medida que se vayan ejecutando las actividades a las cuales se encuentra asociado, en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.

2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del contrato.

3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

4. Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato.

6. Hacer seguimiento y control de la ejecución del proyecto a través de un supervisor.

E. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000).**
Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 326 de 18 de febrero de 2025, por concepto de *"Capacitación, Bienestar Social y Estímulos"* y afectando los rubros de inversión identificados con los códigos 04-3.7.1.1-2.3.2.02.02.009.13-20 y 04-3.7.1.1-2.3.2.02.02.009.13-25 "Plan de Desarrollo Cesar Imparable".

Los proponentes no podrán superar, en ningún caso, el presupuesto oficial, so pena de ser RECHAZADA ECONOMICAMENTE la propuesta.

El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la

Contratación. El proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

2. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

ANTICIPO:
Correspondiente al 40% del valor del contrato, es decir, en calidad de anticipo, una vez suscrito el contrato, y con la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de pólizas, presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo. En todo caso la entrega del anticipo no constituye requisito para el inicio de la ejecución del contrato, y su entrega está justificada es una retribución que se otorga en contratos de tracto sucesivo a la iniciación del contrato, y que va con destinación a cubrir sus costos iniciales. En caso de acogerse a lo establecido en la Ordenanza 226 de 2021, el contratista deberá presentar debidamente firmado por el representante legal el acuerdo. El contratista

Justificación del porcentaje del anticipo: Se justifica un 40% del valor del contrato como anticipo, debido a que el futuro contratista deberá invertir inicialmente recursos en: insumos, mano de obra, transporte y herramientas, para darle cumplimiento a la ejecución de las actividades y de ítems que conforman el objeto contractual.

- NOTA 1: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro.

- NOTA 2: Los dineros del anticipo se entregarán al Contratista a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

FORMA DE PAGO:

El Departamento cancelara el valor del contrato de la Siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo a informes de actividades ejecutadas, previamente certificadas por el supervisor del contrato, que se hará efectivo con la entrega del informe de actividades y financiero con sus soportes, factura y pago de la seguridad Social Integral en los términos de la ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

Así mismo será requisito para el pago final la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, la cual debe ser proyectada por el Supervisor de este.

Para proceder a iniciar la ejecución del contrato, el contratista previamente al Pago: deberá liquidar los impuestos de estampillas a que hubiere lugar, y en caso de acogerse a la ordenanza N.° 226 del 26 de febrero de 2021 este deberá firmar un documento para autorizar el descuento de estas en los términos pactados.

Nota: Antes de efectuarse los pagos correspondientes y en caso de haberse realizado suministros de elementos, se deberá allegar con la factura la certificación de entrada al almacén de la Gobernación del Cesar. Para el pago final de este, el Contratista deberá soportar este pago con el acta de liquidación del contrato siempre.

Nota: Todos los pagos que se efectúen estarán sujetos a la disponibilidad del recurso con la programación PAC que realice el tesoro departamental.

1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, y/o hasta agotar presupuesto, contado a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos, sin exceder la fecha del 31 de diciembre de 2025.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato se desarrollará en el Departamento del Cesar. Teniendo en cuenta que deberán desplazarse dentro de la dinámica operativa en el desempeño de las actividades propias que se ejecuten en la Secretaría de Educación del Cesar.

3. INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Queda entendido que el Departamento del Cesar no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del proponente que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual del Departamento del Cesar será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne al Departamento del Cesar frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales

por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

4. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES.

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

5. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, éste deberá pagar al Departamento del Cesar el diez (10%) del valor del contrato en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la Entidad mediante resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o se hará efectivo a través de la garantía única.

6. MULTAS.

Si el contratista se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán las multas de acuerdo a la siguiente TASACION DE MULTAS:

CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA	CONTRATOS DE MENOR CUANTIA	CONTRATOS SUPERIORES A LA MENOR CUANTIA
2 SMDLV por cada día de retardo.	7 SMDLV por cada día de retardo.	20 SMDLV por cada día de retardo.

La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por el Departamento del Cesar pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva.

No habrá lugar a multas cuando se compruebe la fuerza mayor o caso fortuito.

7. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual,

queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre el Departamento del Cesar y el personal requerido para la ejecución del contrato.

V. REQUISITOS HABILITANTES- Cuestionario del pliego electrónico- SECOP II

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y 3 años más.

El Departamento del Cesar verificará que las propuestas contengan todos los documentos solicitados y revisará el contenido de dichos documentos, de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso.

Dentro del término establecido en el presente proceso, la Entidad solicitará las aclaraciones que considere pertinentes sobre los documentos aportados por los proponentes, sin que ello implique adición o mejoramiento de las propuestas presentadas.

El oferente deberá adjuntar al SECOP II la acreditación de cada uno de los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la oferta

El proponente debe dirigir una comunicación al Departamento del Cesar, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos en el Anexo No. 1; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.

Apoderados: Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

2. Documento de identidad

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso).

En caso de proponente plural (Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren, deberá aportar éste documento.

En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.

3. Existencia y Representación Legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. La actividad comercial, debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

* Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
* Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
* Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 3 años adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
* Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre

de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

* El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
* Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

 Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

Nota: en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.

4. Cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato

en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido a través de un certificado vigente de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

5. Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario

Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participar en este proceso hasta por el valor del mismo, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su Representante Legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Ésta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta.

Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.

6. Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o a la Unión Temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, términos y extensión de la participación y sus responsabilidades, según sea el caso, de cada uno de los

integrantes en la propuesta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

- Señalar la duración del mismo, la cual debe ser superior al plazo de duración del contrato, su liquidación y 3 años más.

- En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.8 del decreto 1625 de 2016, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

La fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal debe ser anterior al plazo para presentar oferta.
Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado

en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consulares o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el presente pliego de condiciones. El poder a que se refiere éste párrafo, podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El Proponente podrá diligenciar el Anexo No. 14, del presente pliego de condiciones; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

7. Registro Único Tributario – RUT

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el proceso se adjudica a un Consorcio o una Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y aportar al Departamento del Cesar el respectivo RUT del Consorcio o de la Unión Temporal.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.

8. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional

El Departamento del Cesar en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Decreto 019 de 2012, consultará que los proponentes carezcan de antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional.

9. Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional

El Departamento del Cesar verificará que los interesados no se encuentren registrados en el sistema. Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 del Código de Policía.

10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El Departamento del Cesar consultará que los proponentes carezcan de antecedentes disciplinarios en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación.

11. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

El Departamento del Cesar consultará que los proponentes no se encuentren incluidos como responsables fiscales dentro del boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.

12. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El Departamento del Cesar verificará que los interesados no se encuentren registrados en el sistema

13. Certificado de inhabilidades de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

El Departamento del Cesar verificará que los interesados no se encuentren registrados en el sistema

14. Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y aporte a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro parafiscal legalmente necesario de la siguiente manera:

Para personas jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, fotocopia de la tarjeta profesional, fotocopia de la cédula y certificación de antecedentes disciplinarios de junta de contador. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de los consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y pago de parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se

encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, consultoría, asesoría la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

La acreditación de los pagos a los sistemas mencionados se realizará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre para presentación de ofertas, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá acreditarlo por separado. La fecha de expedición debe ser dentro de un (1) mes anterior al cierre para la presentación de ofertas contemplado en el cronograma del presente proceso.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos Anexo No. 9 en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

13. Compromiso Anticorrupción

El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el Anexo No. 2, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

14. Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con

la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios y Manual de Contratación del Departamento del Cesar. Para ello deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 6.

15. Formato Ética Contratación

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, se compromete a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética del Departamento del Cesar, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad. Para ello deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 7.

16. Formato de no estar incluidos en la Lista Clinton y/o Lavado de Activos

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra relacionada en la LISTA CLINTON o listas de LAVADO DE ACTIVOS. Para ello deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 8.

17. Registro Único de Proponentes – RUP

El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente

establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. El mismo, deberá estar vigente y en firme. El mismo deberá permitir la verificación de la siguiente información: la inscripción, clasificación y calificación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno de los miembros del mismo.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información para lo cual se deberá diligenciar el Anexo No. 13, del presente pliego de condiciones; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

18. Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe aportar con su propuesta:

a) Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor de LA GOBERNACIÓN DEL CESAR por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía que se prevea en la normatividad vigente para la fecha de Cierre del proceso de selección.
b) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros.

La garantía de seriedad se debe tomar así:

a. Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL CESAR.
b. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del Contrato para el que se oferta. Si el presupuesto oficial no fuere informado en el pliego de condiciones, el valor asegurado de la garantía de seriedad será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.
c. Vigencia: Desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Por lo menos deberá tener una vigencia de tres (3) meses. d. Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así:

- Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga de la fecha de Cierre del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá constituir o prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.
Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de LA GOBERNACIÓN DEL CESAR reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale LA GOBERNACIÓN DEL CESAR. Se considerará inadmisible o inelegible la propuesta en el evento en que el Proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la

misma, en el caso de que LA GOBERNACIÓN DEL CESAR decida ampliar el Plazo del proceso de selección, el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.

LA GOBERNACIÓN DEL CESAR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente seleccionado, incurra en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

VALOR ASEGURADO – CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE (DECRETO 1860 DE 2021)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la cuantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la oferta.

Así mismo, atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, la entidad aplicará como Criterio diferencial para Mipyme y emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas en el presente proceso, será el establecido en el numeral 5, de los artículos en mención “Valor de la garantía de seriedad de la oferta” por consiguiente para las Mipyme y los Emprendimientos y empresas de mujeres, el valor asegurado deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Nota 1: Si el proponente no presenta la documentación aquí relacionada, no cumple las condiciones exigidas o no subsana la(s) falencia(s) de la misma dentro del término concedido para ello por la administración municipal, será declarará que NO CUMPLE JURIDICACMENTE, lo que lo inhabilitará para que su oferta sea evaluada.

Nota 2: Para efectos de la subsanación de los requisitos habilitantes se dará aplicación al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece:

"(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)"

B. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

CAPACIDAD FINANCIERA

Para efectos de verificación financiera los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Lo cual deberá encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

La verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional, se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Nacional 1082 de 2015, correspondiente al año fiscal 2024. El RUP del proponente en su información financiera, debe encontrarse actualizado o renovado a 2024, y el mismo se encuentre en firme.

El interesado en participar que cuenten con la información correspondiente en el RUP vigente acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 – 2.2.1.1.1.5.3, deberá cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2024.

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,85
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0,40
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 9,68 o indeterminado

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma cómo las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Para calcular los indicadores financieros de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$\text{Indicador} = \left[\frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ Indicador\ i\ x\ Porcentaje\ de\ Participación}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ Indicador\ i\ x\ Porcentaje\ de\ Participación}\right]$$

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada.

Los Proponentes que DEMUESTREN la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,01
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0,55
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 4,02 o indeterminado

- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes que **NO demuestren** la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores

Tabla 5- Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,06

Para calcular la capacidad organizacional de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$\text{Indicador} = \frac{\left[\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 1 del Indicador i x Porcentaje de Participación}\right]}{\left[\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 2 del Indicador i x Porcentaje de Participación}\right]}$$

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada.

Los Proponentes que **DEMUESTREN** la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,09
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,05

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

C. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar la experiencia general, con la presentación de hasta DOS (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto, alcance u obligaciones, se encuentren relacionadas de manera directa con el presente proceso y su presupuesto sumados entre sí, sea igual o superior al 100% de la presente convocatoria.

Parágrafo: En todo caso los contratos aportados, deberán encontrarse inscritos y clasificados en la codificación de la UNSPSC, de manera, que cada uno de ellos tenga como mínimo cinco (5) de los códigos UNSPSC que se describen a continuación:

CODIGO UNSPSC	*DESCRIPCION*
95131700	*Tiendas carpas y estructuras de membrana*
95131500	*Tarimas y graderías*
39112300	*Iluminación y accesorios de escenarios y estudios*
45111800	*Equipo de presentación de video y mezcla de video y sonido, hardware y controladores*
60131600	*Set de instrumentos musicales*
56121400	*Mobiliario de cafetería y comedor*
26111600	*Generadores de potencia*
56101500	*Muebles*
46151600	*Equipo de seguridad y control*
81141600	*Manejo de cadena de suministros*
80131500	*Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones*
80101600	*Gerencia de proyectos*
80101700	*Servicios de capacitación vocacional no - científica*
80111500	*Desarrollo de Recursos Humanos*
80111600	*Servicios de personal temporal*
49101700	*Premios*
90151800	*Carnavales y ferias*
82101500	*Publicidad impresa*
93141700	*Cultura*
56112100	*Asientos*
82151700	*Profesionales de las artes escénicas*

90131500	*Actuaciones en vivo*
93141500	*Desarrollo de Servicios Sociales*

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia especifica solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

De acuerdo a la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia compra, estableció lo siguiente:

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 los contratos requeridos deben identificarse en el Registro Único de Proponentes RUP, para cada uno de los bienes, obras y servicios identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

En el caso de consorcios y uniones temporales, uno de los integrantes de la figura asociativa debe cumplir con el requisito de experiencia general requerido.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación

LA EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes. En todo caso, si uno de los integrantes aporta toda la experiencia este deberá tener un porcentaje de participación igual o superior al sesenta 60%.

En caso de que los contratos que se acrediten para acreditar la experiencia se hayan celebrados con personas privadas, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

- Copia del Contrato.

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.(solo si aplica)
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final de los Suministros.
- Acta de Liquidación del Contrato

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente con sus respectivas certificaciones, en donde, al menos UN (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, se acredite lo siguiente:

a). Que su valor deberá ser igual o mayor al **50%** del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, celebrado, ejecutado y terminado con entidades públicas.

De igual manera se deberá tener en cuenta de manera obligatoria el siguiente criterio:

El contrato con que se pretenda demostrar la experiencia específica, deberá acreditar la ejecución de las siguientes actividades:

ITEM	*DESCRIPCION*
1	*SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO*
2	*BIENESTAR SOCIAL*
3	*DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CLIMA Y/O BIENESTAR LABORAL*

En el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de los integrantes de la figura asociativa debe cumplir con el requisito de experiencia especifica requerido.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia especifica solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

De acuerdo a la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia compra, estableció lo siguiente:

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 los contratos requeridos deben identificarse en el Registro Único de Proponentes RUP, para cada uno de los bienes, obras y servicios identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

Para la acreditación de la experiencia general y específica, los proponentes deberán aportar certificación del respectivo contrato, por parte del funcionario competente vinculado en la entidad con la que se suscribió el contrato. En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil técnicamente.

Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato acreditado, los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

- Copia del Contrato.

  En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general y especifica solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación

  LA EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida

- Con el fin de validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla en el caso de que en el documento no especifique la fecha de Ejecución, el proponente deberá aportar deberá aportar, el contrato y el acta de recibo, o acta de liquidación o certificación indicando en el ANEXO de experiencia Especifica, el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes.

- En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes. En todo caso, si uno de los integrantes aporta toda la experiencia este deberá tener un porcentaje de participación igual o superior al setenta 70%.

- No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

- Para acreditar la experiencia el proponente deberá aportar: Certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por la entidad contratante o acta de liquidación.

- El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para convertir el valor de cada contrato a SMLMV, será el que corresponda al año en que se finalizaron las entregas, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta, así:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	$689.455,00
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Diciembre 31 de 2019	$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Diciembre 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Diciembre 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a Diciembre 31 de 2023	$1.1160.000
Enero 1 de 2023 a Diciembre 31 de 2024	$ 1.300.000

Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada su oferta será declarada NO HABIL.

VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:
a). En caso de que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.
b). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).
c). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.
d). En caso de presentarse un número superior de certificaciones y/o copias de contratos para acreditar la experiencia específica del proponente, se evaluarán las tres (3) primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones y/ o copia de contrato no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.
e). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000

Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$1.423.500

f). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:
Nombre de la empresa contratante
Nombre del Contratista
Objeto del contrato
Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
Valor del contrato.

Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente. Firma de quien expide la certificación.
g). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.
h). Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.
i). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
j). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones
k) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras.
Para la evaluación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por el Departamento del Cesar, con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, el Departamento del Cesar, tomará los tres (3) primeros contratos indicados en el RUP en orden consecutivo ascendiente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.
Adicional a lo anterior, el proponente deberá presentar copia del acta de liquidación de los contratos que indicó en la propuesta para la verificación de la experiencia.
Nota: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones de experiencia suscritas por el contratante o copia de mínimo tres (3) contratos acompañados del acta de liquidación respectiva y que contengan:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el tercer y/o cuarto nivel.
- Número del contrato.
- Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

a) De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"

b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

d) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Verificación de la Información

La Gobernación del Cesar, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, hasta la adjudicación, la información suministrada por los proponentes solicitando los soportes documentales que considere necesarios o efectuando las visitas que considere indispensable para la mejor interpretación de la oferta. En caso de contradicción entre el original y las copias de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el original de la misma. Así mismo, prevalecerá lo expresado en el pliego de condiciones, las adendas y las aclaraciones sobre cualquier condicionamiento o salvedad expresado en las propuestas

D. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO

1. Anexo Técnico.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas de la contratación, lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la

propuesta y en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para

el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo.

Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el Anexo No. 4 del presente proceso.
La no presentación de esta propuesta técnica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el Anexo No. 4.

VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

A. CRITERIOS FACTORES DE ESCOGENCIA

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo Evaluación de la(s) propuesta(s) habilitada(s)

El Comité Evaluador designado por el Secretario General del Dpto. del Cesar previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios. Se evaluará así:

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
Técnico	Calidad del servicio	40 puntos
Económico	Menor valor ofrecido	49.5 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	Ofrecimiento de un equipo de trabajo colombiano	10 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	Proponentes con emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 Puntos
Mipyme	Proponentes que sean Mipyme	0.25 Puntos
	TOTAL	**100 puntos**

REDUCCION PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE
1	REDUCCION PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO	10

El Comité Evaluador designado por el Secretaria General del Dpto. del Cesar previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios. Se evaluará así:

NOTA: Se efectuará la evaluación económica y técnica de las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico. El puntaje máximo que se podrá obtener en la evaluación económica y técnica es de 100 puntos.

A. - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

FACTOR	VERIFICACIÓN
Verificación Aspectos Jurídicos	Cumple o No Cumple
Verificación Aspectos Financieros	Cumple o No Cumple
Verificación Aspectos Técnicos	Cumple o No Cumple

B.- EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ASPECTOS TECNICOS (40 PUNTOS)

En el aspecto técnico el puntaje estará repartido en dos ítems que son:

B.2.1.- **CALIDAD DEL SERVICIO (40 PUNTOS)**

CALIDAD DEL SERVICIO (40 PUNTOS)

Se asignará el puntaje de la siguiente manera:

CRITERIO DE PONDERACIÓN		
1	El oferente que ofrezca, Programa de Bienestar Social: Deberá contener Plan de incentivos y cronograma Bienestar Laboral Programa de Evaluación de Desempeño y Competencia del Personal: Deberá contener la frecuencia, el procedimiento y los formatos., deberá hacerse una presentación de la empresa y de los procesos que desarrolla respecto a la administración del Talento Humano - **obtendrá:**	**40 puntos**
4	El oferente que NO oferte:	**0 puntos**

B.2.2.- **Factor Económico (49.5 puntos)**

El proponente deberá relacionar en el **formato** del formulario de propuesta económica el precio del propuesto. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen. Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

Aquella propuesta que cumpla con todos los requisitos mínimos exigidos y presente el menor valor será asignarán 49.5 puntos, a los demás asignará un puntaje mediante una regla de tres inversas así:

P – PUNTAJE

VPMB: valor de la propuesta más baja.
VPE: valor de la propuesta a evaluar

FORMULA: P= 49.5 x (VPMB/VPE).

El Proponente debe tener en cuenta los siguientes criterios al indicar el valor de su Oferta:

MONEDA LEGAL COLOBIANA. El valor de la Oferta debe presentarse en moneda Legal Colombiana. Y COSTOS DE LA OFERTA. El proponente deberá discriminar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el servicio causa dicho impuesto, en caso contrario el Departamento lo considerará INCLUIDO en el valor de la Oferta y así lo aceptará el.

En el caso de presentarse Personas no responsables de IVA, el valor de las demás propuestas se calculará y evaluaran sin el IVA.

El valor de la propuesta económica la debe determinar el proponente teniendo en cuenta todos los conceptos del suministro y/o servicio.

.

B.2.-APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: CUARENTA Y OCHO (10) puntos

En virtud de lo establecido en la Ley 816 de 2003, en el Decreto 2680 de 2009, y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y con el objeto de que EL CONTRATANTE, pueda determinar el apoyo que los Proponentes otorgarán a la industria nacional, este factor se calificará así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MAXIMO
Cuando el proponente oferte el 100% del personal nacional	10
Cuando el proponente oferte el personal nacional y extranjero	5
Cuando el proponente oferte el personal extranjero	2.5
Cuando el proponente no aporte documento donde haga el ofrecimiento de apoyo a industria	0

Notas:

- La nacionalidad de los servicios ofrecidos se probará con el origen de los miembros del equipo de trabajo, lo que se acreditará con el aporte de la copia de la cédula de ciudadanía de cada uno o con el documento que certifique su residencia en Colombia, anexa(o) a sus cartas de compromiso y dedicación para con el contrato.

- El origen de los insumos, se probará con el aporte de una certificación emitida por el proveedor de los mismos, en donde se manifieste que estos fueron o serán elaborados en Colombia o que sufrieron una transformación sustancial en el país, o con algún documento de contenido similar que haga sus veces, emitido por el proponente.

El documento contentivo del ofrecimiento de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de la propuesta técnica y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

B.2.- EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0,25 puntos

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida, de acuerdo a los requerimientos de Ley.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

7.3.- REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTA

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. En última instancia, se realizará un sorteo de balotas para realizar la adjudicación. Se meterán tres balotas de colores diferentes en una bolsa que no permita verlas una vez estén dentro. Previamente, los oferentes involucrados en el empate, escogerán (por una sola vez) un color de los tres correspondientes a las balotas. Ganará un punto el oferente que logre identificar el color previamente escogido por él, con el color de la balota que se sacará de la bolsa. El oferente que acierte primero, en dos ocasiones de tres, será el ganador y en consecuencia se le adjudicará el presente proceso de selección. La participación se iniciará por orden de entrega de propuestas, del cierre del proceso

VII. OFERTA

A. PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REMISIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por el Departamento del Cesar.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por del Departamento del Cesar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: *"Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciaran de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendada s o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."*

El Departamento del Cesar para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: *"Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente*

que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales."

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.
Una vez vencido el término para presentar ofertas, el Departamento del Cesar realizará la apertura de las mismas y publicará la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico administrativa@gobcesar.gov.co dentro de las 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la *"Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II"* disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota: para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

1. Propuesta económica.

Los proponentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad en el Anexo No. 5 del presente Proceso e incluyendo el valor en la plataforma de SECOP II. En el evento en que el oferente no discrimine los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que el mismo está incluido en los precios ofrecidos.

Las siguientes son las reglas aplicables a la propuesta económica:

- Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario.
- El precio deberá ser expresado en números enteros, en pesos colombianos, el Departamento del Cesar efectuará los pagos en la misma moneda. En todo caso, si la propuesta económica contiene una parte fraccionaria de 0,5 o mayor, el número se redondea hacia arriba. Si la parte fraccionaria es menor que 0,5, el número se redondea hacia abajo.
- En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.
- Prevalecerá el valor unitario ofertado, a partir del cual se realizará la corrección aritmética si fuere necesario.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.

La no presentación de esta propuesta económica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el Anexo No. 5.

2. Propuesta técnica – Ficha Técnica.

Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el Anexo No. 3 del presente proceso.

La no presentación de esta propuesta técnica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el Anexo No. 3.

B. OFERTAS PARCIALES.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. OFERTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

D. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los Oferentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad en la plataforma SECOP II y expresar las normas legales que le sirven de fundamento a través de un documento que señale tal confidencialidad. El Departamento del Cesar mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Departamento del Cesar, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota: El Departamento del Cesar no se hace responsable por la publicidad de documentos que no fueron señalados como confidenciales.

E. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Departamento del Cesar verificará las propuestas recibidas, dentro del término establecido en el cronograma, con base en los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, bajo los mismos criterios para todas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Durante el término establecido para la verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta que estime indispensables y solicitará su subsanación.

Las aclaraciones y documentos que se aporten sólo pueden referirse a requisitos habilitantes. No es procedente utilizar ésta oportunidad para adicionar, completar, modificar o mejorar los ofrecimientos hechos.

F. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros

definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Expuestas las explicaciones, el Comité Evaluador Técnico recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

G. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS.

Por error aritmético se entiende aquel en el que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica, serán corregidos por el Departamento del Cesar y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica.

Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación.

H. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)".

En caso de ser necesario, el Departamento del Cesar solicitará a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta antes del vencimiento del plazo máximo del traslado del informe de evaluación.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el Departamento del Cesar, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación

de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que su modificación o cambio constituyan una mejora de la oferta, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del proceso y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Notas: Los documentos deberán ser enviados por la plataforma SECOP II (POR MENSAJES) para que los mismos se adjunten a la oferta.

I. PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso de selección, a través del SECOP II, por el Representante Legal o su apoderado.

J. NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos en el presente pliego de condiciones para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor del Departamento del Cesar, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

En este evento, el Departamento del Cesar, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente ubicado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para los intereses del Departamento del Cesar, conforme con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

L. DECLARATORIA DE DESIERTO.

El Departamento del Cesar declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando:

a. No se presenten Ofertas.
b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores habilitantes del Pliego de Condiciones, una vez trascurrido el plazo para subsanar si a ello hubiere lugar.
c. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente.

M. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando la propuesta se haya presentado después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del presente proceso (extemporáneamente), se envíe por correo electrónico, o se radique en físico. A excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
2. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
3. Cuando la propuesta no sea presentada a través del SECOP II por el Representante Legal, su delegado o la persona natural proponente.
4. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural se encuentre incurso en alguna causal de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
6. Cuando los oferentes se encuentren incursos en alguna de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
7. Cuando la persona natural o jurídica se encuentra relacionada en la Lista Clinton o de Lavado de Activos.

8. No hayan cumplido el compromiso anticorrupción durante el Proceso de Contratación.
9. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
10. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
11. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para la sociedades de objeto indeterminado.
12. Que la inscripción en el registro único de proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no este en firme a la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación
13. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el registro único de proponentes (RUP) dentro del termino previsto en la normativa vigente.
14. Cuando no se adjunte la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o cuando el Proponente no corrija o modifique la garantía bancaria o la póliza de seriedad de la oferta dentro del término señalado para el efecto.
15. Cuando el Proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
16. Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
17. Cuando el Departamento del Cesar advierta que existen acuerdos entre los participantes en el proceso.
18. Cuando no se cumplan los requisitos mínimos habilitantes.
19. Cuando de acuerdo con la verificación de la propuesta, ésta no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Anexo respectivo del presente proceso. Igualmente, cualquier modificación al mencionado anexo (descripción ítem, cantidad y unidad).
20. Cuando el Proponente no adjunte debidamente diligenciado el Anexo Propuesta Económica.
21. Cuando el Proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la entidad, dentro del término legal.
22. Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos habilitantes en el plazo establecido para tal fin.
23. Cuando el valor total incluido IVA de la oferta sea superior al presupuesto oficial estimado, sobrepase el valor promedio de ítem del estudio de mercado realizado por la entidad.
24. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).
25. Cuando el Ordenador del Gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y el Manual de Colombia Compra Eficiente.
26. Las demás previstas en la ley.

Nota: los proponentes no habilitados de acuerdo con los informes de verificación y evaluación publicados por la Entidad, podrán subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, dentro del término indicado en el requerimiento que en tal sentido realice la entidad, so pena de rechazo definitivo de las propuestas, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

VI. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	Si	Si	No	SI
Chile	Si	Si	No	SI
Corea	Si	Si	No	SI
Costa Rica	Si	SI	No	SI
Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio)	Si	SI	No	SI
Estados Unidos de América	Si	SI	No	SI
Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)	Si	Si	No	SI
Unión Europea	Si	SI	No	SI

Para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada con algún tratado comercial vigente, consultamos el Manual explicativo expedido por la entidad Colombia Compra sobre el tema, del cual resaltamos el siguiente numeral Anexo 4, Lista de Excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, EXCEPCIÓN 2, ASÍ: El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial. De lo verificado en los acuerdos y tratados vigentes se evidencia que: El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial, se encuentran excluidas.

VII. RIESGOS

El Departamento del Cesar se sirve elaborar la presente matriz de riesgos, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

No.	1	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria	
Consecuencia	Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	3 + 5 =8	
Categoría	Riesgo extreme	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del contratista si existen, declaración de incumplimiento contractual, declaración de caducidad, Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor/ Interventor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las actividades a cargo del contratista, o su atraso en el desarrollo de las mismas de conformidad con el cronograma de trabajo	

Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista cumpla a cabalidad sus obligaciones, se ponga al día con las actividades retrasadas a través de un plan de contingencia o corrija las mal hechas.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por parte del interventor
	Periodicidad	Diaria

No.	2	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Mala calidad del servicio	
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala o deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, y que resultan insuficientes para el cumplimiento de los deberes y metas de la entidad.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: La entidad exigirá al contratista la constitución de una garantía en donde se ampare la calidad del servicio prestado, a su favor y por el término del plazo de ejecución del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Resigo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya impuesto la multa o corregido las deficiencias en el servicio.	

Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Por la atención de las quejas, peticiones y reclamos de la población beneficiaria
	Periodicidad	Diaria.

No.	3	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	No pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	
Consecuencia	Paralización de los trabajos, retrasos.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Moderado	
Valoración	2 + 3 = 5	
Categoría	Riesgo medio	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato, por el amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Insignificante
	Impacto	Menor
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Pasados cinco (5) días hábiles luego del requerimiento para el pago sin que ello tengo lugar.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	En la liquidación del contrato, cuando pueda deducirse el monto a pagar a los trabajadores, de los saldos debidos al contratista y se hace pago directo por parte de la administración departamental.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Solicitando la nómina de pago.
	Periodicidad	Mensual o quincenal o dependiendo de la forma de pago acordada entre el contratista y su personal de trabajo

No.	4	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	No pago de aportes de seguridad social y obligaciones parafiscales	
Consecuencia	No prestación de servicios de salud a los trabajadores del contratista no recibo de los beneficios propios de la red de seguridad social.	
Probabilidad	Insignificante	
Impacto	Moderado	
Valoración	1 + 3 = 4	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	No giro de aportes por parte del Departamento	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Insignificante
	Impacto	Menor
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Pasados cinco (5) días hábiles luego del requerimiento para el pago sin que ello tengo lugar.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	En la liquidación del contrato cuando pueda deducirse el monto a pagar por seguridad social y obligaciones parafiscales, de los saldos debidos al contratista y se hace pago directo por parte de la administración departamental.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Solicitando la constancia de pago de la autoliquidación respectiva.
	Periodicidad	Mensual

No.	5
Clase	Específico
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Mala calidad de los bienes
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala calidad y mal funcionamiento de los bienes, insumos, materiales y equipos entregados
Probabilidad	Improbable

Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Haciendo efectiva la garantía postventa. Además, la entidad exigirá al contratista la constitución de una garantía en donde se ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, a su favor y por el término del plazo de ejecución del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	El supervisor del contrato debe exigir la garantía de cumplimiento para su inicio, hacer efectivas las garantías si este ya se está ejecutando.	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Después de la firma del contrato	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haga efectiva la garantía del caso, y se hagan las devoluciones y cambios de los bienes requeridos en las condiciones exigidas por la entidad contratante.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Por revisión de las condiciones de calidad del bien o equipo
	Periodicidad	En el momento del recibo y al momento del uso o la instalación de los bienes y equipos según sea el caso

No.	6
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Afectación de las actividades o del cultivo mismo por circunstancias climáticas
Consecuencia	Paralización, atrasos y sobrecostos. Crecientes de los cuerpos de agua en épocas de lluvia
Probabilidad	Posible
Impacto	Mayor
Valoración	3 + 4 =7
Categoría	Riesgo alto

Asignación	La ocurrencia de los eventuales atrasos en las actividades en campo consecuencia de la temporada de paros será asumida en principio por el CONTARTISTA, quien debió prever la época de ejecución del contrato,	
Tratamiento	Aceptar el riesgo: Identificación, revisión, planificación los eventos a desarrollarse. Realizar coordinación con la Gobernación del Cesar y el personal docente sobre las alternativas para realización de exámenes y entrega de productos.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	probable
	Impacto	mayor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor/interventor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Después de la firma del contrato	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al cumplimiento del plazo	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Dejando constancia de las condiciones climáticas en la bitácora de obra
	Periodicidad	Diaria

VIII. GARANTÍAS

Las establecidas en el Resumen de Información del Proceso – configuración financiera- del pliego electrónico - SECOP II.

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente presentará en su oferta, so pena de rechazo, una garantía en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Departamento del Cesar como Asegurado/Beneficiario; consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, para cubrir la

sanción derivada del incumplimiento de su oferta, en los siguientes eventos, enumerados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a un (1) mes.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar **vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato**, para lo cual debe observarse el cronograma del presente proceso competitivo, término que en todo caso no será inferior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso; y **su valor debe ser igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta**.

Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas, y las copias de las propuestas, serán devueltas a los proponentes que las reclamen, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de aceptación de la oferta, en la Secretaria General de la Gobernación del Cesar.

VALOR ASEGURADO – CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE (DECRETO 1860 DE 2021)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la cuantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la oferta.

Así mismo, atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, la entidad aplicará como Criterio diferencial para Mipyme y emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas en el presente proceso, será el establecido en el numeral 5, de los artículos en mención “Valor de la garantía de seriedad de la oferta” por consiguiente para las Mipyme y los Emprendimientos y empresas de mujeres, el valor asegurado deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

AMPARO	CUBRIMIENTO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del

	tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		contrato y 4 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	15% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más.
Calidad de los bienes	Debe cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más.
Buen manejo correcta inversión del anticipo	Perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de: (I) la no inversión del anticipo (II) el uso indebido del anticipo (III) la aprobación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	100% del monto que reciba el contratista a título de anticipo para la ejecución del contrato.	Por el término de ejecución hasta su liquidación.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Cubrir reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y lo especificado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015-	Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.	Por el término de ejecución del contrato

Nota 1: El contratista deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al DEPARTAMENTO, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, hechos u omisiones o de las de sus dependientes, en virtud de la ejecución del contrato

IX. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso estará a cargo de la Secretaría educación y/o el Coordinador de Servicios Generales y/o el funcionario que se designe para tal fin. La Secretaría General de la Entidad podrá modificar unilateralmente la designación del Supervisor del contrato mediante comunicación escrita.

1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II.
2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del objeto contratado.
3. Impartir al CONTRATISTA las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, propendiendo porque no se desnaturalice la esencia jurídica del presente contrato de prestación de servicios.
4. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total de las obligaciones pactadas a cargo del CONTRATISTA. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el CONTRATISTA al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de ley.
5. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales como requisitos para los pagos pactados y reflejar en éstos, el estado financiero de acuerdo con los pagos autorizados y realizados, el porcentaje de ejecución y el avance del cumplimiento del contrato.
6. Elaborar el Informe Final de Supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato y el cumplimiento a satisfacción de los servicios recibidos.
7. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.
8. Informar al Secretario General cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones

9. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el Pago del Contratistas y publicarla en la plataforma del SECOP II.

X. CRONOGRAMA.

Ver el Cronograma contenido en el Resumen de Información del Proceso del pliego electrónico- SECOP II.

En el evento que al término previsto para el cierre no se reciban propuestas, la Entidad podrá declarar desierto el proceso el mismo día del cierre.

XI. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 establece que:

"La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; (…)"

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal (siempre y cuando estén obligadas a tener uno) o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley, dicha solicitud deberá realizarse a través de la plataforma SECOP II.

Una vez verificados y cumplidos los requisitos anteriores, la Entidad procederá si a ello hubiere lugar, a emitir el acto de apertura del proceso en el que se señalará que el Proceso de

Contratación está limitado a Mipymes municipales; y, de acuerdo con lo anterior se aceptarán únicamente las ofertas presentadas por las Mipymes, por los Consorcios o Uniones Temporales formados exclusivamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica.

El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, manera y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma. [1]

[1] Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf